

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señor:

OCTAVIO HERNANDEZ

Arrendatario Chip AAA0094HFCN_2

Ciudad Bogotá

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión del Suelo de la Empresa Metro De Bogotá,

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "*Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación*", la EMB requiere contar con el máximo de información y soportes que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar"; Por lo cual, se hace necesario que nos envíe los documentos que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la unidad social.
3. Paz y Salvo expedido por arrendador en el cual se certifique el pago de los cánones de renta y el pago de las facturas de servicios públicos (cuando aplique).
4. Copia del contrato de arrendamiento o Formato de Constancia de Contrato de Arrendamiento suscrito por arrendador y arrendatario y, dado el caso, por arrendatario y subarrendatario, (cuando aplique).
5. Certificado de Cuenta Bancaria donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.

Siendo así, se solicita que los documentos relacionados sean radicados dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio. Es importante señalar que los documentos que alleguen deben corresponder con la información suministrada inicialmente en el censo y diagnóstico socioeconómico realizado por la EMB.

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la EMB, se

aplicará lo establecido en el numeral 6. la Resolución 190 de abril de 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos del Anexo 2 "Descripción de los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación", de la resolución 190 de 2021, que establece:

"...Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 ..."

Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número del Chip en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

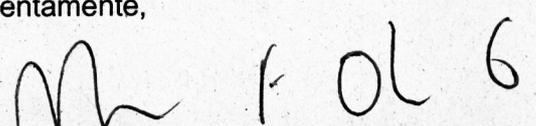
Así las cosas, puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m, o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co con todos los documentos solicitados.

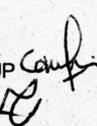
Favor actualizar sus datos de residencia, teléfono y correo electrónico, para comunicarnos con usted, para dar continuidad al proceso de liquidación de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Por último, si en un término de diez (10) días hábiles no hemos recibido respuesta, se dará por entendido que el arrendatario no cuenta con la información solicitada ni tiene interés en recibir la compensación económica, por lo cual, se hará cierre del proceso.

Atentamente,


MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Carlos Alirio Mosquera Ibarquén – Contratista SUP 
Aprobó: Andrea Liliana Garzón – Profesional - SUP 